

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

Ex Parte

Edward Holmes Glenn, Jr.

MC-2020-045

Admisión por
Cortesía

RESOLUCIÓN

En San Juan, Puerto Rico, a 13 de julio de 2020.

Examinada la *Solicitud de Admisión por Cortesía* que presentó la parte peticionaria y endosada por la Lcda. Marie Elsie López Adames, concedemos su admisión conforme a la Regla 12(f) de nuestro Reglamento, 4 LPRA Ap. XXI-B, para postular ante la *Financial Industry Regulatory Authority* en los casos de arbitraje siguientes: (1) Cooperativa de Ahorro y Crédito Cupey Alto v. Merrill Lynch, Pierce, Fenner & Smith, Inc., FINRA Núm. 19-03323; (2) Cooperativa de Ahorro y Crédito Pepiniana v. Santander Securities, LLC, FINRA Núm. 20-00466; (3) Cooperativa de Ahorro y Crédito Pepiniana v. Popular Securities, Inc., FINRA Núm. 20-00460.

Lo acordó el Tribunal y certifica el Secretario del Tribunal Supremo. La Juez Asociada señora Rodríguez Rodríguez no intervino. La Jueza Asociada señora Pabón Charneco no interviene.

José Ignacio Campos Pérez
Secretario del Tribunal Supremo